



MERCOSUR/GMC/RES. N° 41/19

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 42/92

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 42/92 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente su actualización teniendo en cuenta aquellas normas que han cumplido el período de aplicación y/o que se encuentran en desuso o desactualizadas de acuerdo a las recomendaciones internacionales vigentes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN

RESUELVE:

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC N° 42/92 "Institutos de Normalización de Intercambio de Planes y Cronogramas de Trabajo".

Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CXIII GMC - Brasilia, 13/IX/19.